ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	N/A
FECHA	AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, tiene como uno de los objetivos primordiales velar por la ejecución de las políticas públicas y planes a corto, mediano y largo plazo en ciencia, tecnología e innovación, como factor determinante del desarrollo económico, social y ambiental en el Municipio de Tunja.

La creación de esta unidad se ajusta a la normatividad nacional, en especial la Ley 29 de 1990 que señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico mediante la incorporación de la Ciencia y la Tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país y la Ley 1286 de 2009, que transformó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el artículo 27 que define: *"Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo tercero: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En este sentido mediante Acuerdo Municipal No. 0035 del 12 de diciembre de 2012, se crea la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, que tiene por objeto *"Fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una industria regional acorde a las políticas de orden, nacional, regional, al Plan de Desarrollo Municipal y lineamientos del sistema Nacional y Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación".*

Mediante Acuerdo Municipal No. 0024 de 2014, se modifica y adiciona el Acuerdo Municipal No. 0035 de 2012, asignando funciones adicionales a la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, relacionadas con el apoyo y acompañamiento al Municipio en la formulación de políticas, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, mediante Acuerdo No. 029 de 2023 "Por medio del cual se actualiza la política pública de presupuestos participativos y se adopta otras disposiciones," cuyo objetivo general es impulsar la participación directa de la población del territorio en la destinación de un porcentaje del presupuesto público en la ejecución de proyectos de inversión de interés general y de nivel local, y que, para el cumplimiento de la Política Pública de Presupuestos Participativos, se establecieron los siguientes objetivos específicos:
1. Asignar los recursos de forma equitativa a cada uno de los sectores y corregimientos del territorio.
2. Crear y mantener espacios de diálogo entre la administración y los ciudadanos, representados a través de los presidentes de las JAC, en cada una de las fases de la política pública.
3. Elaborar proyectos de escala local que contribuyan al desarrollo de los barrios y veredas del territorio. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos priorizados por la comunidad.

Que, para la priorización de proyectos en el marco de la política de presupuestos participativos, se realizó una metodología basada en las necesidades del territorio. En este sentido, la participación local se implementará a través de cinco fases, definidas y validadas con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Tunja, durante un taller

participativo. Estas fases son: Aprestamiento; Priorización de proyectos; Viabilización y aprobación de proyectos; Ejecución, seguimiento y evaluación; Rendición de cuentas.

El propósito de esta medida es garantizar que las comunidades de los barrios, a través de las juntas de acción comunal, tengan la oportunidad de atender sus necesidades y promover su desarrollo mediante la implementación de proyectos financiados con presupuestos participativos en cada cuatrienio. Esta priorización se reflejará en un aumento de la calidad de vida y en el fortalecimiento de la participación ciudadana, asegurando que la comunidad del territorio sea escuchada y atendida.

Para efectos del cumplimiento de la Política Pública de Presupuestos Participativos y de la misión institucional de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, la Administración Municipal destinó y trasladó a la Unidad los recursos correspondientes, de conformidad con las necesidades y prioridades identificadas por la comunidad, las competencias institucionales y la disponibilidad de las respectivas fuentes de financiación. Estos recursos están destinados a garantizar la ejecución de los proyectos priorizados por la comunidad en el marco de dicha política pública, los cuales se relacionan a continuación:

BARRIO / VEREDA	PROYECTO VIABILIZADO
Barrio Peñitas	Encuentro juvenil de robótica educativa para niños y niñas, orientación vocacional, asesoría, talleres de proyección para la participación en el encuentro juvenil de robótica.
Barrio Nazareth	Encuentro juvenil de robótica educativa, para todas las edades.
Barrio El Dorado	Encuentro juvenil de robótica educativa, orientación vocacional, asesorías, talleres de proyección.
Barrio Manzanares	Encuentro juvenil de robótica educativa para niños y niñas, en el salón comunal.
Barrio Consuelo	Encuentro juvenil de robótica educativa para niños y niñas, toda la comunidad.
Barrio San Laureano	Encuentro juvenil de robótica educativa para niños y niñas.
Barrio La Granja	Encuentro juvenil de robótica educativa para niños y niñas de edades entre 8 y 12 años.

En el contexto anterior, para atender las necesidades que requiere la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, se estima necesario celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con un profesional que brinde apoyo a los procesos y proyectos de la UMCITI.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios:

- Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021[1]
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021[2]
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad[3]

Plan de Adquisiciones: Este objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia 2026.

[1] se puede consultar a través del siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2007%20DEL%2028%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf

[2] se puede consultar a través del siguiente link: https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/UnifFirmas.pdf

[3] se puede consultar a través del siguiente link: https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/?smd_process_download=1&download_id=12105

Plan de Desarrollo:	CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027
Línea Estratégica:	7.3. LINEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA COMO GENERADOR VALOR "CONECTEMOS CON UNA ECONOMÍA EN ASCENSO"
Sector de Transformación	7.3.2 SECTOR DE TANSFORMACIÓN CIENCIA, TECNOLOGIA INNOVACION

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UMCITI EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

i. **ALCANCE:** Brindar apoyo profesional para el desarrollo y ejecución de las actividades de robótica educativa previstas en el marco de la Política Pública de Presupuestos Participativos, mediante el diseño de contenidos, realización de talleres y apoyo a la organización y ejecución del Encuentro de Robótica Educativa, de conformidad con los proyectos priorizados y las directrices de la UMCITI.

ii. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Elaborar y presentar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el cronograma de actividades correspondiente al periodo, en el cual se establezcan las acciones, fechas, lugares y productos previstos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Diseñar y elaborar los contenidos programáticos, metodológicos y pedagógicos de los talleres de robótica educativa, de acuerdo con las características, necesidades, edades y condiciones de las comunidades beneficiarias de los barrios El Dorado, El Consuelo y San Laureano.
3. Desarrollar y ejecutar un total de cincuenta y ocho (58) talleres de robótica educativa, distribuidos así: siete (7) talleres en el barrio El Dorado, veintisiete (27) talleres en el barrio El Consuelo y veinticuatro (24) talleres en el barrio San Laureano, de conformidad con la programación y los contenidos previamente establecidos.
4. Apoyar la organización, coordinación y ejecución del Encuentro de Robótica Educativa dirigido a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal y demás participantes definidos en el marco del proyecto, incluyendo las actividades de preparación, desarrollo y cierre requeridas para su adecuada realización.
5. Las demás actividades que sean asignadas por la Dirección de la UMCITI, que tengas relación directa con el objeto del contrato.

i. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: 80111600 Servicio de personal temporal

ii. Código CIUU: No Aplica (N.A)

iii. Plan de Adquisiciones: El presente objeto se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 de la UMCITI.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

De modo que se requiere la prestación de servicios de un profesional con Título de pregrado en áreas de economía y/o administración y/o afines, (con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos que por ley se requiera); para desarrollar actividades relacionadas con la UMCITI y teniendo en cuenta que no existe en la planta global personal no es suficiente para el desarrollo de dichas actividades en la UMCITI, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.1.2 **Plazo de Ejecución**: cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

2.1.3 **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Municipio de Tunja.

2.1.4 **Valor Estimado del Contrato**: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.288.000,$_{00}$)** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

2.1.5 **Rubro Presupuestal**: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Forma de Pago: El valor del contrato se pagará **en CUATRO (04) actas vencidas por la prestación del servicio,** de la siguiente forma: **CUATRO (04) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($3.822.000,00) M/CTE,** previa presentación del acta de parcial de pago y recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas mensualmente según el cronograma del contrato y/o su porcentaje de avance y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, el informe correspondiente al último periodo, Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción, expedido por el supervisor.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.1.6 **Supervisión**: Será ejercida por intermedio de la doctora AHILIZ ROJAS RINCON, en calidad de directora de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.1.7 **Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista o pueda configurarse vínculo laboral o relación de subordinación con la UMCITI.

2. Constituir y allegar a la UMCITI las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

6. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

7. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, cuando sea requerido por el supervisor.

8. Cumplir los lineamientos, políticas, manuales y procedimientos institucionales que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual, incluidos los relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

9. Utilizar los sistemas de información institucionales que sean necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos por la entidad.

10. Organizar, custodiar y entregar, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sea requerido, la documentación e información generada durante su ejecución, en los medios y formatos definidos por la entidad, dando cumplimiento a la normatividad archivística vigente.

11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, eficiencia, responsabilidad y transparencia en la ejecución del contrato, evitando actuaciones u omisiones que afecten los intereses de la entidad.

12. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, así como respetar los derechos de propiedad intelectual y el tratamiento de datos personales, de conformidad con la normatividad vigente, obligación que subsistirá aun después de la terminación del contrato.

13. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables a la ejecución del contrato y reportar oportunamente los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cuando corresponda.

14. Cumplir las políticas institucionales relacionadas con Gobierno Digital, seguridad de la información, transparencia, acceso a la información pública, integridad, gestión documental y demás políticas institucionales que resulten aplicables.

15. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda generar conflicto de interés, afectar la transparencia de la actuación contractual o poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

16. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier hecho, acto, amenaza o circunstancia que pueda afectar los intereses de la UMCITI o la adecuada ejecución del contrato.

17. Restituir a la terminación del contrato los bienes, documentos, equipos, claves de acceso, elementos y demás recursos que le hayan sido entregados por la entidad para la ejecución del objeto contractual, dejando constancia de su entrega.

18. Ejecutar el contrato utilizando sus propios medios, equipos de cómputo, herramientas, software, conectividad y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, salvo aquellos bienes o herramientas que, por razones de seguridad de la información, acceso a plataformas institucionales o necesidades propias del servicio, sean suministrados temporalmente por la UMCITI mediante el correspondiente registro o acta de entrega.

19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de este, de los estudios previos, del contrato y de la normatividad vigente.

2.1.8 Obligaciones específicas

1. Elaborar y presentar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el cronograma de actividades correspondiente al periodo, en el cual se establezcan las acciones, fechas, lugares y productos previstos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Diseñar y elaborar los contenidos programáticos, metodológicos y pedagógicos de los talleres de robótica educativa, de acuerdo con las características, necesidades, edades y condiciones de las comunidades beneficiarias de los barrios El Dorado, El Consuelo y San Laureano.
3. Desarrollar y ejecutar un total de cincuenta y ocho (58) talleres de robótica educativa, distribuidos así: siete (7) talleres en el barrio El Dorado, veintisiete (27) talleres en el barrio El Consuelo y veinticuatro (24) talleres en el barrio San Laureano, de conformidad con la programación y los contenidos previamente establecidos.
4. Apoyar la organización, coordinación y ejecución del Encuentro de Robótica Educativa dirigido a los integrantes de las Juntas de Acción Comunal y demás participantes definidos en el marco del proyecto, incluyendo las actividades de preparación, desarrollo y cierre requeridas para su adecuada realización.
5. Las demás actividades que sean asignadas por la Dirección de la UMCITI, que tengas relación directa con el objeto del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

2.1.9 Obligaciones de la UMCITI

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la causal de prestación de servicios (según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación* ***directa solamente*** *procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de* ***apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de Profesionales, los cuales establecen el valor del presente contrato, así mismo de acuerdo con la Resolución No 001 del 05 de enero de 2026 "Por medio de la cual se adopta el Decreto No. 0549 de 2025 de la Alcaldía de Tunja, "Por la cual se establece la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Alcaldía Mayor de Tunja para la vigencia 2026".

De igual forma se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza de este, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y asumirá los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por tal motivo se ha establecido que, el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS ($3.822.000$_{00}$) M/CTE.**

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($15.288.000,00)** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual se encuentra respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000044

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con amplio conocimiento y experiencia en Contaduría Pública para que apoye esta sectorial, frente al inicio y avance de los procesos y proyectos que adelante la UMCITI.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe *"los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Unidad, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

PERFIL: Profesional con título de pregrado en educación con énfasis en tecnología, informática o áreas afines, o en ingenierías, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) u otras disciplinas relacionadas con el objeto contractual, con tarjeta o matrícula profesional cuando la ley.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1. Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4	3	2	1
General	General	General	General
Externo	Interno / Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar
Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato
2	2	1	2
2	2	1	4
4	4	2	6
Bajo	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista / Contratante	Contratante	Contratista
seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	La UMCITI debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
1	1	1	1
2	2	1	1
3	3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	No	Si	Si
supervisor	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo
Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Dentro del tiempo de ejecución contractual	Mensual

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional	Tecnológico
mora en el pago por parte de la entidad	uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista
Desmotivación del personal ejecutor del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	Posibles demandas contra el contratante	Perdida de información
1	1	1	2
3	3	2	2
4	4	3	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
1	1	1	2
2	2	1	1
3	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	NO	No
supervisor y/o interventor	contratista	Supervisor	Contratista
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materialice el riesgo
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato
Control, contabilidad y presupuesto	Mediante los informes y la información solicitada	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información
Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2. Mitigación de Riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	La Unidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la UMCITI determina exigir póliza única de cumplimiento para el mismo, con las siguientes especificaciones:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo deberá constituirse a favor de LA UMCITI, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del presente contrato, ya sea en razón a la celebración, ejecución o liquidación de este, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. No obstante, lo cual, en caso de prorroga o adición del contrato EL CONTRATISTA deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del presente contrato.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. *INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

ANEXO 2: *Hoja de Vida con todos los soportes legales para la contratación.*

10. RESPONSABLE

NOMBRE: AHILIZ ROJAS RINCON **CARGO**: Directora UMCITI Diana Zambrano – Jurídica UMCITI Camila Forero – Proyectos UMCITI	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UMCITI EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato, **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UMCITI EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS,** y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por actividades técnicas y de colaboración para con la entidad y además teniendo en cuenta la idoneidad requerida, con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas. La secretaria de Integración Social requiere contratar el servicio de apoyo profesional, teniendo en cuenta que por las funciones que son de su competencia existen actividades que requieren de una persona idónea para apoyar el desarrollo de actividades profesionales de "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UMCITI EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**"

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá en virtud a la idoneidad en el desarrollo de esas actividades, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios prestados, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

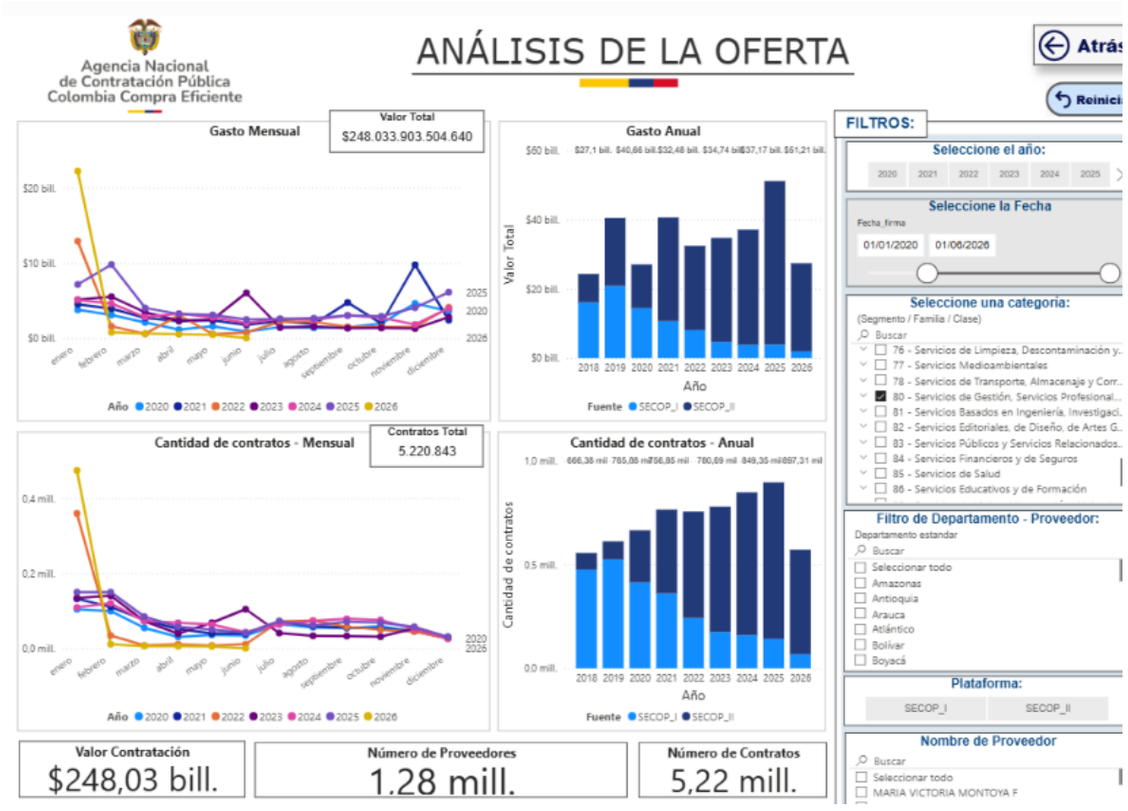
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

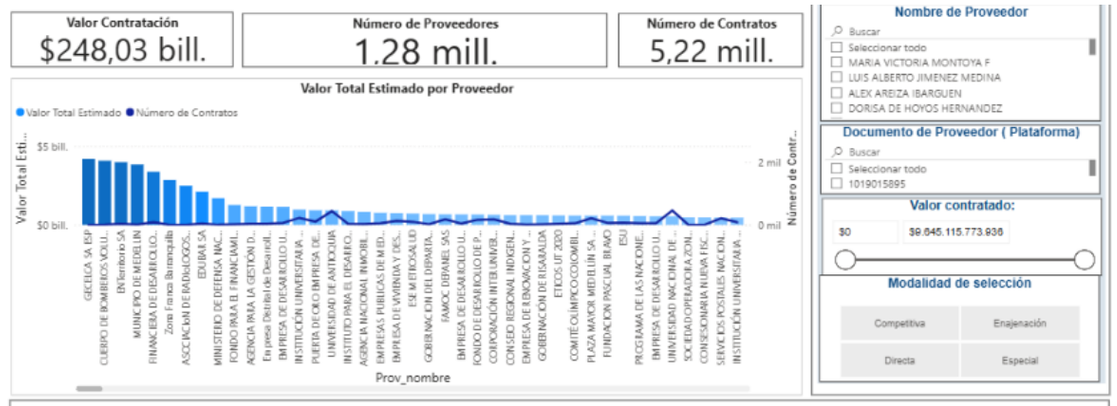
PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

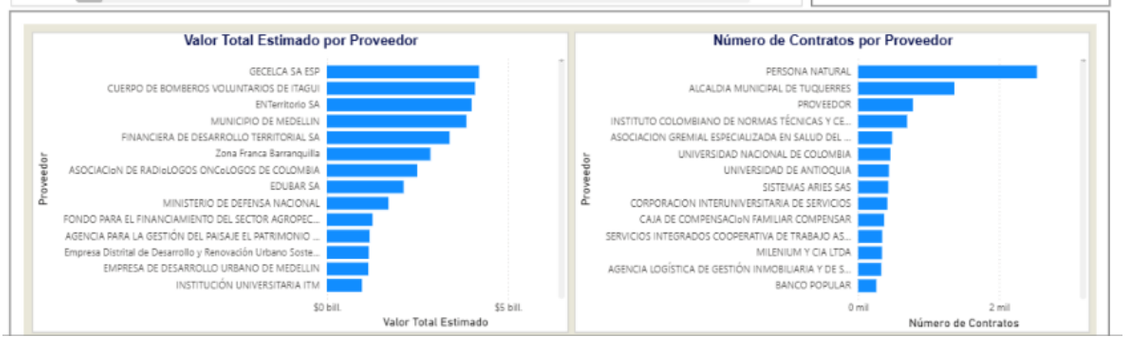
PERSPECTIVA TECNICA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva NO APLICA.

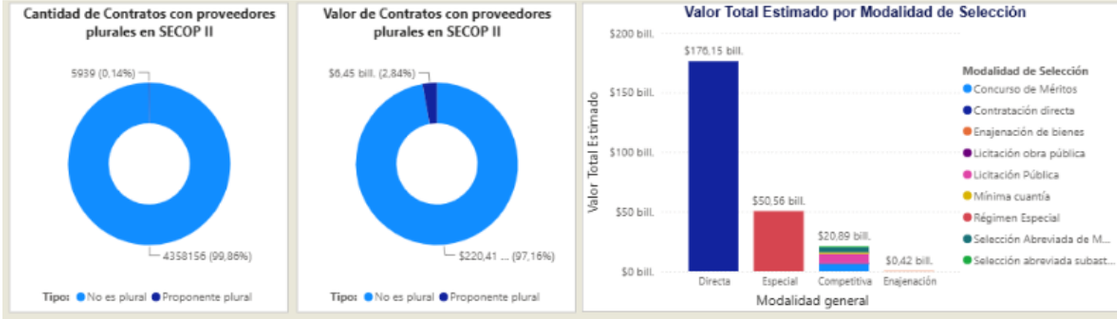
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad relacionada con este objeto contractual para las vigencias fiscales anteriores fue satisfactoria.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO) DEMANDA

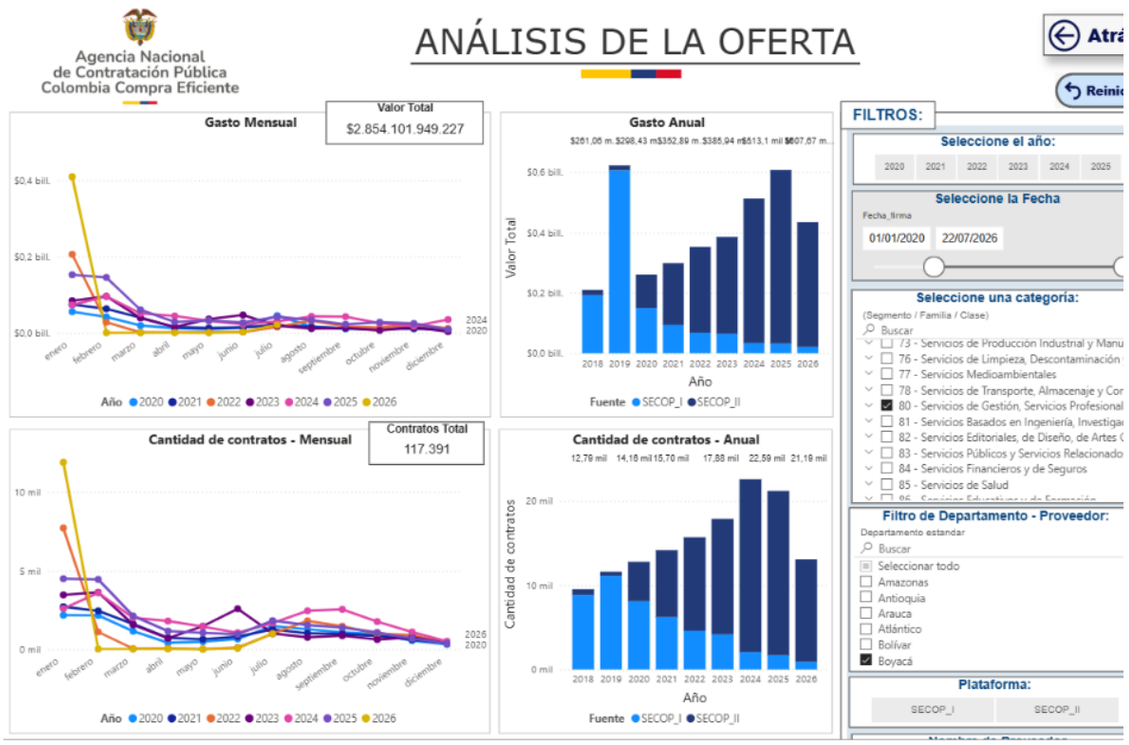


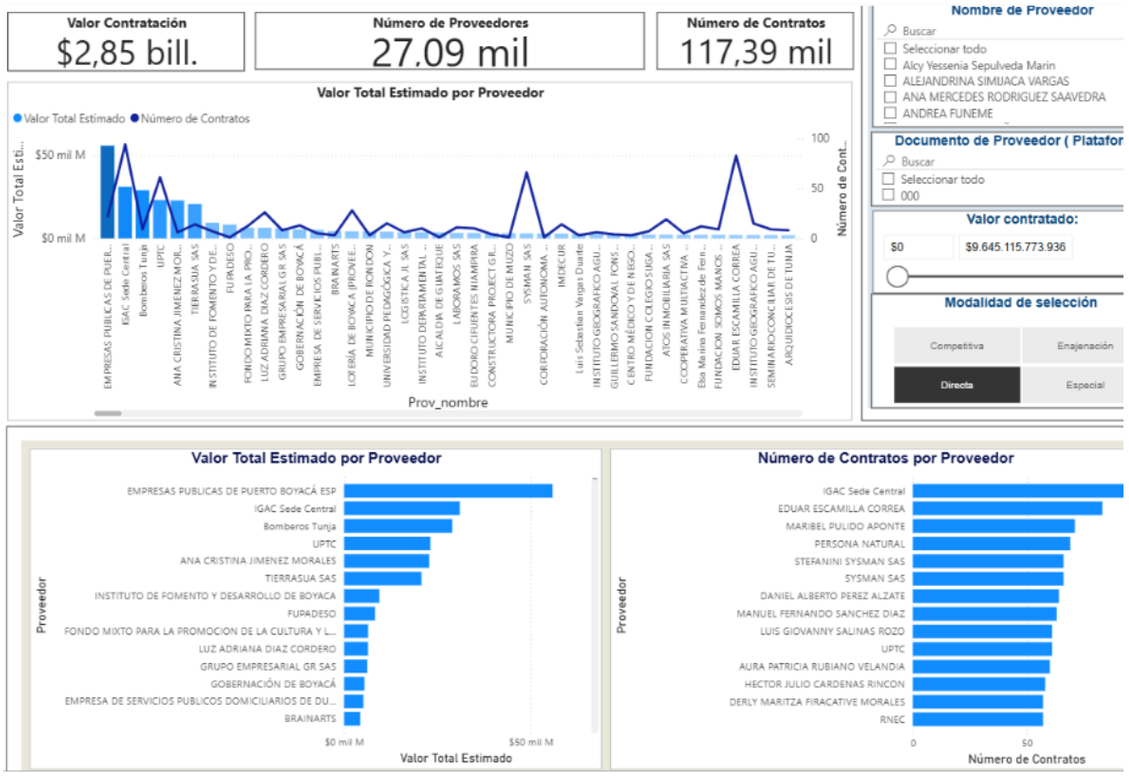






OFERTA DEPARTAMENTAL


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrá
Reinic
Gasto Mensual
Valor Total
$2.854.101.949.227
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2024
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$261,06 m. $298,43 m $352,89 m. $385,94 m $513,1 mil $607,07 m...
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
22/07/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
73 - Servicios de Producción Industrial y Manu
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionado
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
117.391
10 mil
5 mil
0 mil
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2026
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
12,79 mil 14,16 mil 15,70 mil 17,88 mil 22,59 mil 21,19 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$2,85 bill.
Número de Proveedores
27,09 mil
Número de Contratos
117,39 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$50 mil M
$0 mil M
100
50
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Alcy Yessenia Sepulveda Marin
ALEJANDRINA SIMIJACA VARGAS
ANA MERCEDES RODRIGUEZ SAAVEDRA
ANDREA FUNEME
Documento de Proveedor (Plataforma
Buscar
Seleccionar todo
000
Valor contratado:
$0
$9.645.115.773.936
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

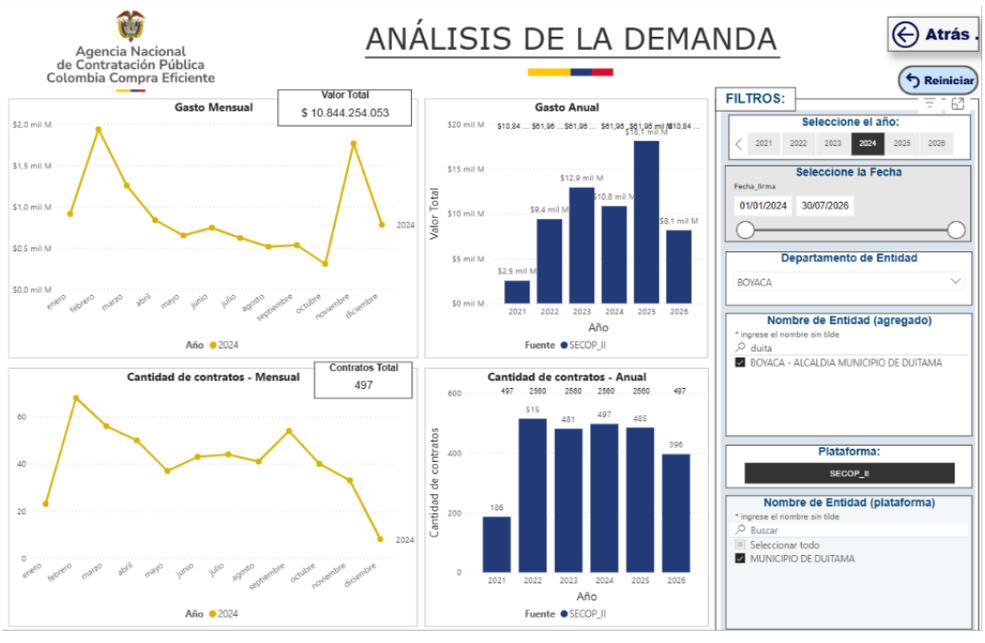
Valor Total Estimado por Proveedor
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP
IGAC Sede Central
Bomberos Tunja
UPTC
ANA CRISTINA JIMENEZ MORALES
TIERRASUA SAS
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA
FUPADESO
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y L...
LUZ ADRIANA DIAZ CORDERO
GRUPO EMPRESARIAL GR SAS
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DU...
BRAINARTS
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
IGAC Sede Central
EDUAR ESCAMILLA CORREA
MARIBEL PULIDO APONTE
PERSONA NATURAL
STEFANINI SYSMAN SAS
SYSMAN SAS
DANIEL ALBERTO PEREZ ALZATE
MANUEL FERNANDO SANCHEZ DIAZ
LUIS GIOVANNY SALINAS ROZO
UPTC
AURA PATRICIA RUBIANO VELANDIA
HECTOR JULIO CARDENAS RINCON
DERLY MARITZA FIRACATIVE MORALES
RNEC
Proveedor
0
50
Número de Contratos

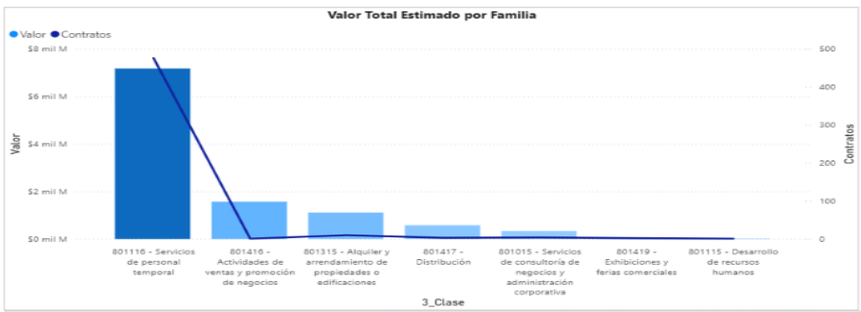


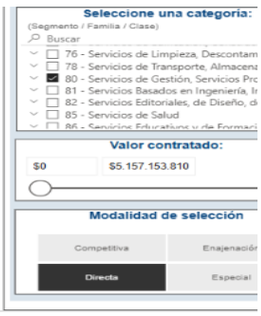
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8010 - Servicios de asesoría de gestión	928	$37.757.636.194	1,32%	817	$30.547.603.227	1,07%	685	$30.474.049.250	1,07%	7
8011 - Servicios de recursos humanos	10712	$193.614.306.926	6,78%	11977	$235.023.438.337	8,23%	13728	$276.971.505.556	9,70%	159
8012 - Servicios legales	256	$5.024.055.027	0,18%	314	$6.976.635.403	0,24%	258	$6.390.864.214	0,22%	2
8013 - Servicios inmobiliarios	384	$13.576.362.793	0,48%	450	$14.331.202.483	0,50%	494	$23.639.072.509	0,83%	2
8014 - Comercialización y distribución	19	$503.993.925	0,02%	42	$1.733.287.688	0,06%	28	$5.300.623.286	0,19%	
8015 - Política comercial y servicios	2	$7.182.000	0,00%	3	$54.476.143	0,00%	7	$65.311.869	0,00%	
8016 - Servicios de administración de empresas	488	$10.576.495.619	0,37%	561	$9.760.258.710	0,34%	504	$10.046.587.367	0,35%	6
Total	**12789**	**$261.060.032.484**	**9,15%**	**14164**	**$298.426.901.991**	**10,46%**	**15704**	**$352.888.014.051**	**12,36%**	**178**

DEMANDA

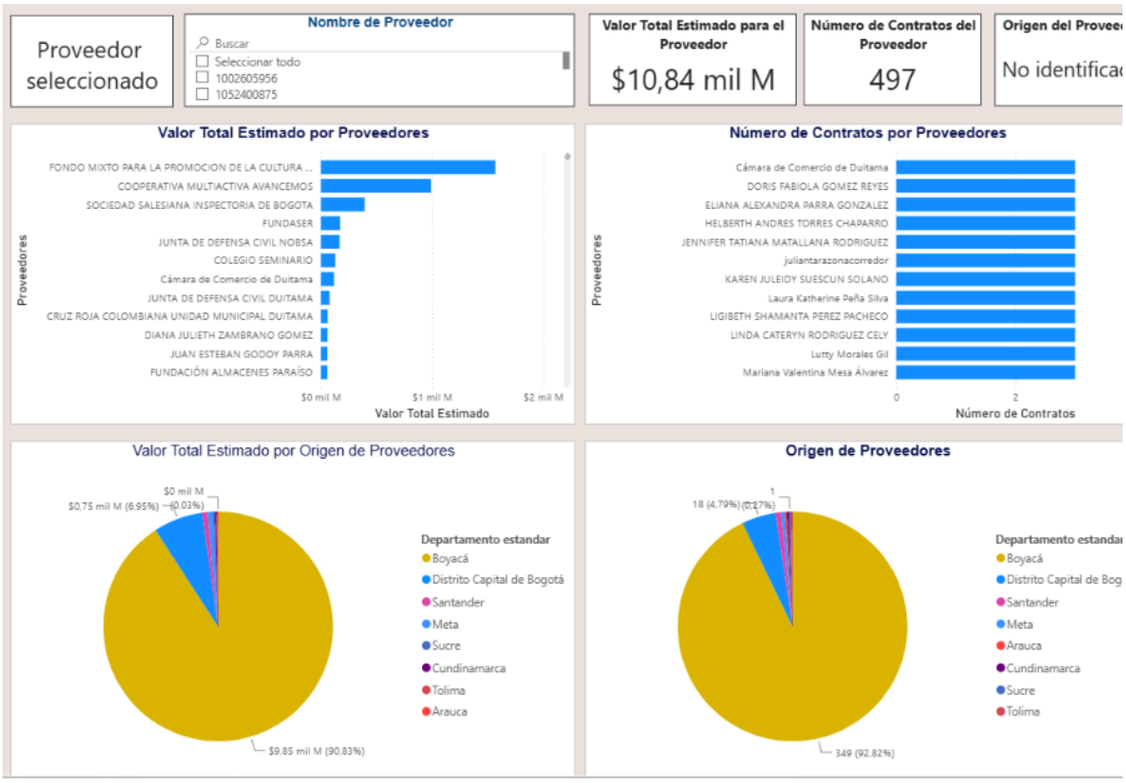






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	477	$7.202.543.672	66,42%	477	$7.202.543.672	66,42%
8014 - Comercialización y distribución	6	$2.193.727.157	20,23%	6	$2.193.727.157	20,23%
8013 - Servicios inmobiliarios	10	$1.112.383.367	10,26%	10	$1.112.383.367	10,26%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	4	$335.599.857	3,09%	4	$335.599.857	3,09%
Total	497	$10.844.254.053	100,00%	497	$10.844.254.053	100,00%



ANALISIS DEL DANE

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: Se trata de un contrato de prestación de servicios como profesional que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por actividades profesionales para con la entidad y además teniendo en cuenta la idoneidad o Experiencia Relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas. La secretaria de Integración Social requiere contratar el servicio de apoyo profesional, teniendo en cuenta que por las funciones que son de su competencia existen actividades que requieren de una persona idónea para apoyar el desarrollo de actividades profesionales de

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA UMCITI EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA POLITICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS"

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud a la idoneidad y experiencia en el desarrollo de esas actividades, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios prestados, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

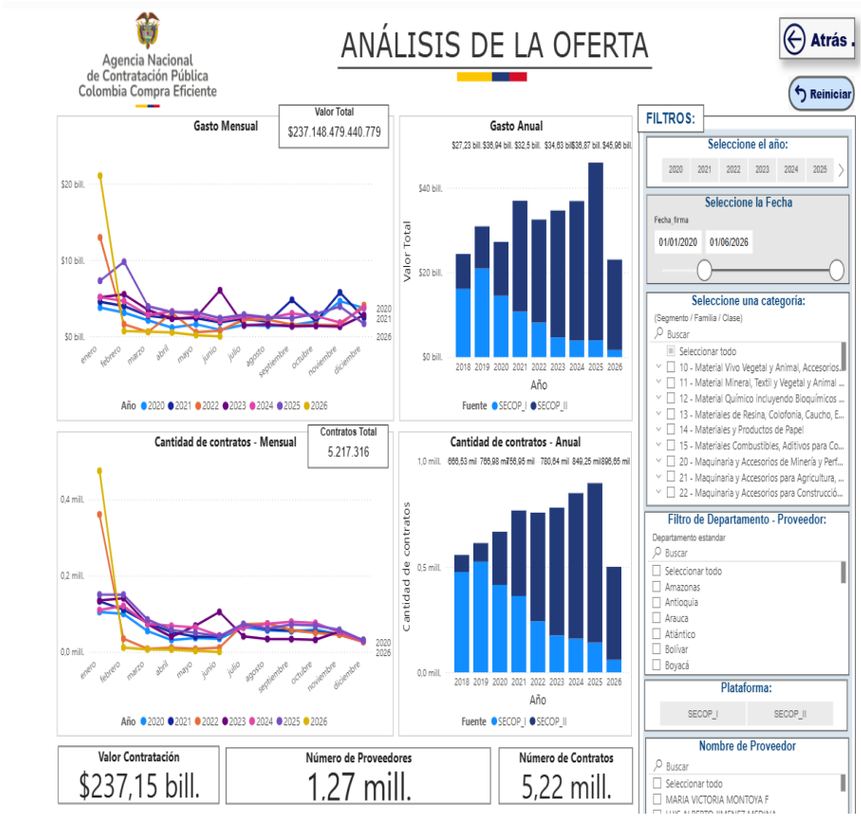
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

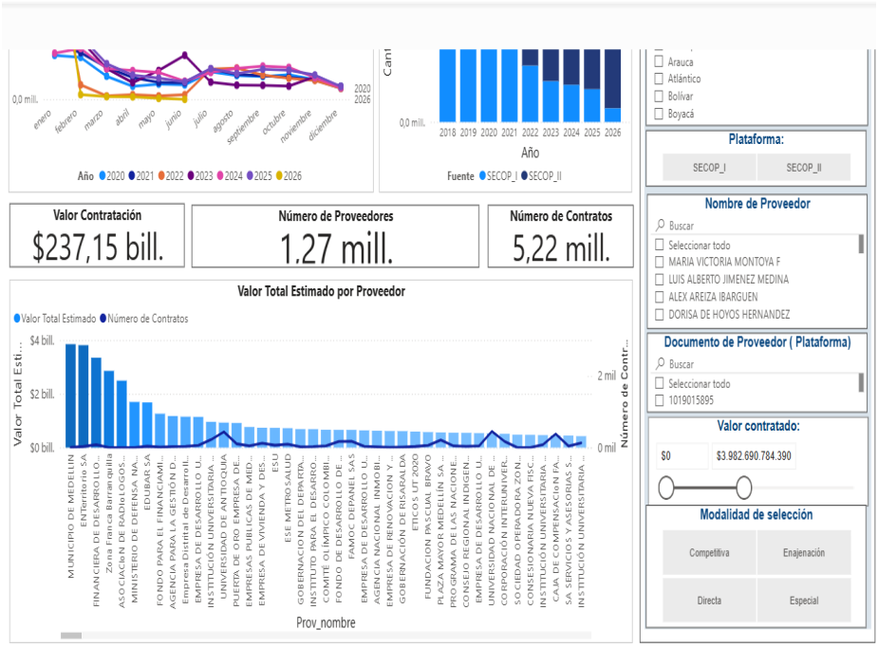
PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TECNICA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva NO APLICA.

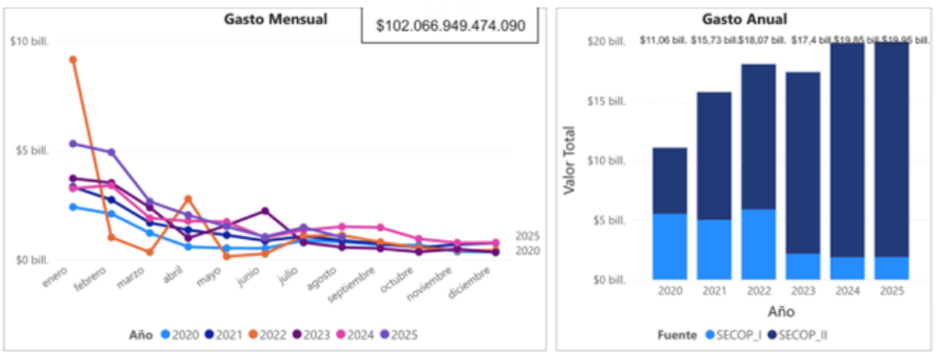
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad relacionada con este objeto contractual para las vigencias fiscales anteriores fue

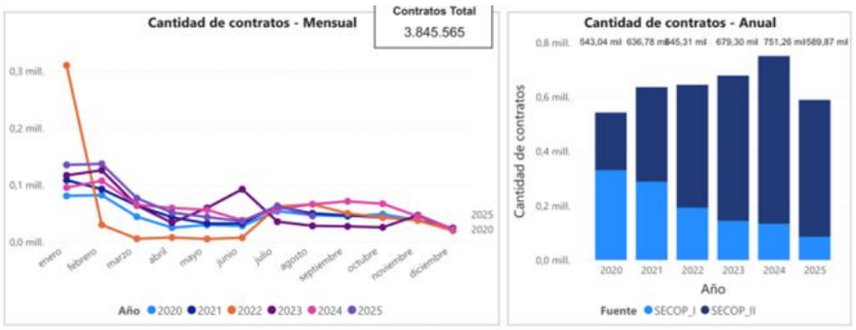
ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO) DEMANDA



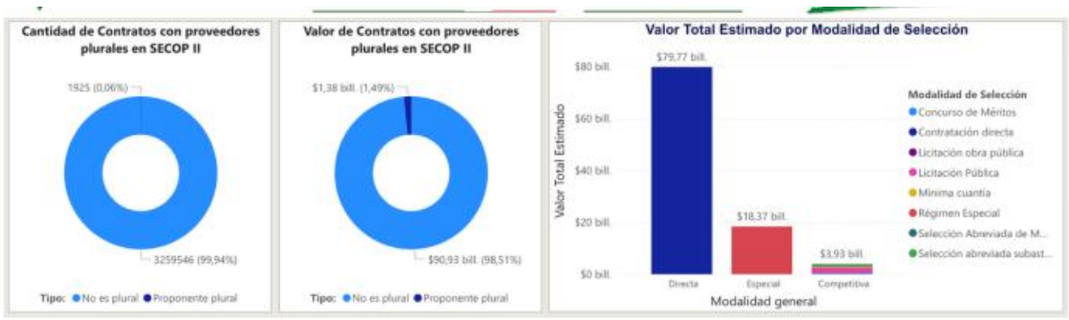


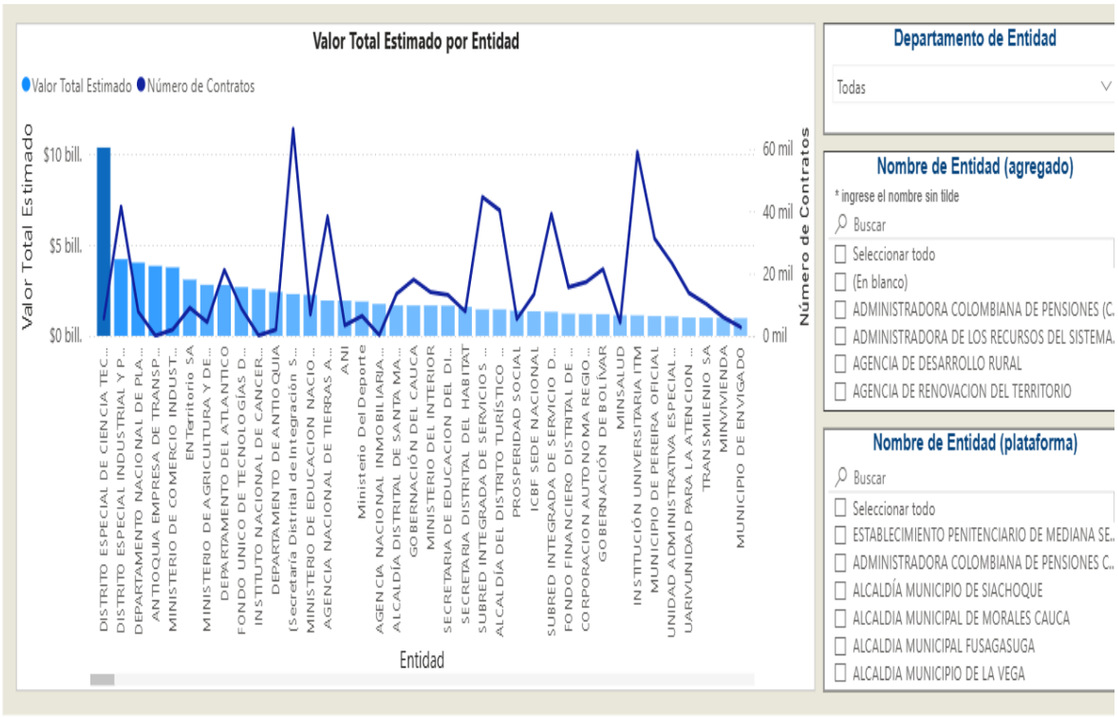
OFERTA DEPARTAMENTAL







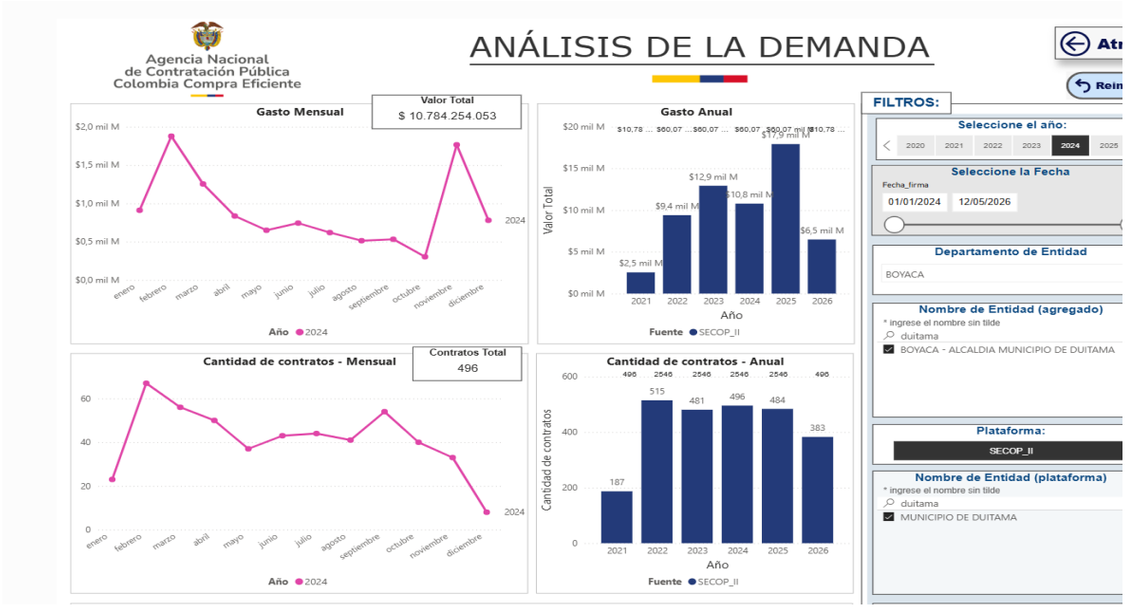


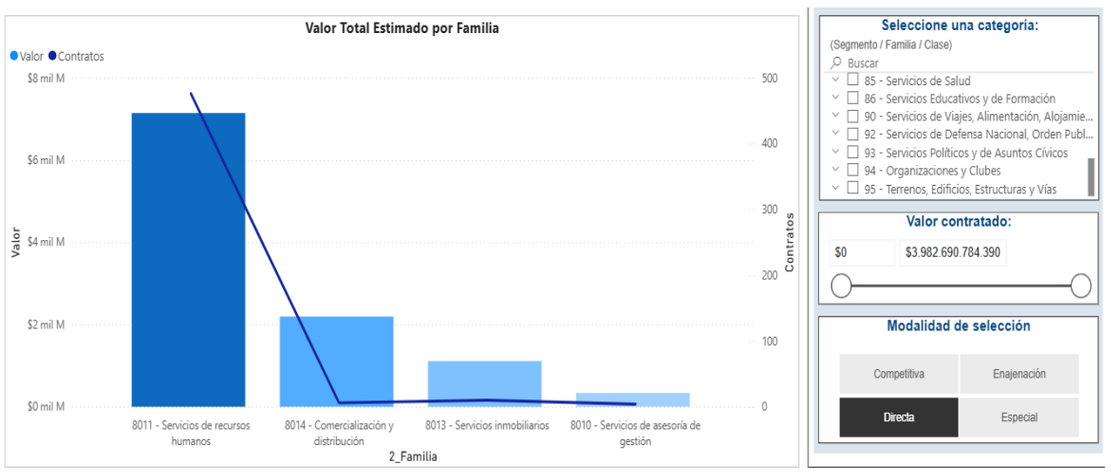


Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52455	$6.251.467.504.502	2,64%	50628	$14.919.544.131.856	6,29%	39998	$8.832.133.783.308	3,72%
8011 - Servicios de recursos humanos	543034	$11.057.895.777.023	4,66%	636648	$15.777.756.170.610	6,65%	645075	$18.069.487.293.262	7,62%
8012 - Servicios legales	13860	$518.485.916.431	0,22%	15059	$701.756.426.469	0,30%	13494	$703.710.016.191	0,30%
8013 - Servicios inmobiliarios	8762	$1.030.219.265.086	0,43%	10812	$1.033.761.856.580	0,44%	11818	$1.830.063.891.548	0,77%
8014 - Comercialización y distribución	3252	$1.374.605.739.245	0,58%	5037	$1.319.927.291.311	0,56%	5379	$1.313.498.084.904	0,55%
8015 - Política comercial y servicios	400	$105.897.194.235	0,04%	442	$59.186.749.310	0,02%	425	$51.245.681.565	0,02%
8016 - Servicios de administración de empresas	44762	$6.886.652.906.482	2,90%	48350	$3.123.358.801.488	1,32%	40763	$1.697.444.839.725	0,72%
Total	**666525**	**$27.226.224.303.004**	**11,48%**	**766976**	**$36.936.291.427.624**	**15,57%**	**756952**	**$32.497.583.590.503**	**13,70%**

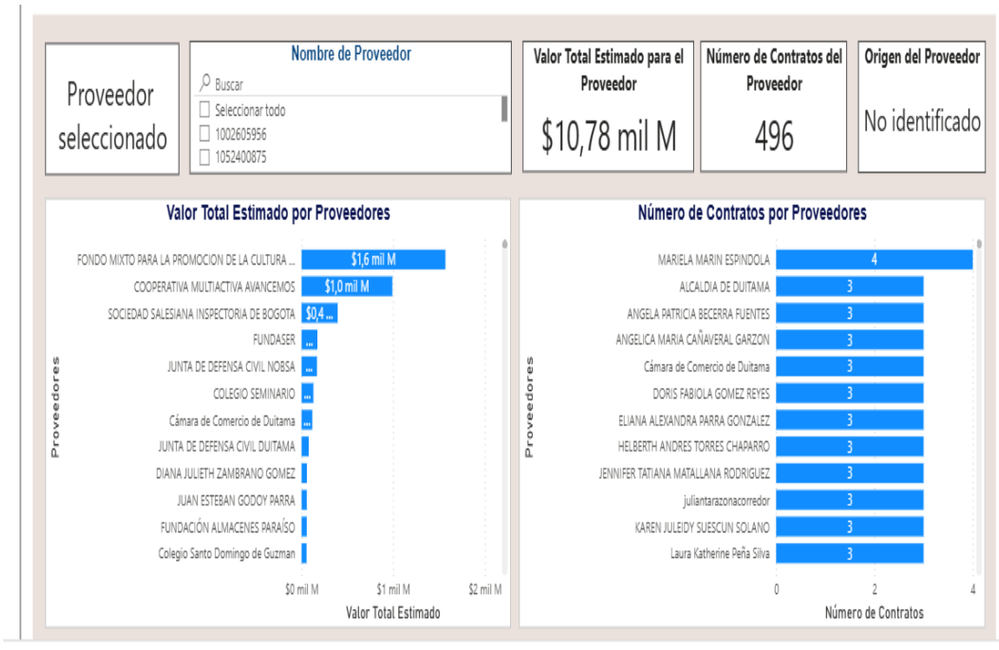
DEMANDA

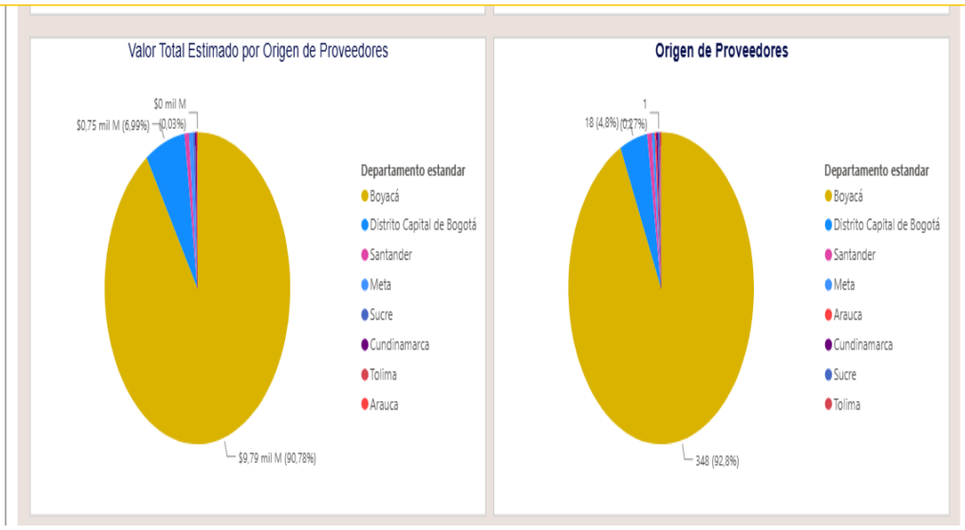


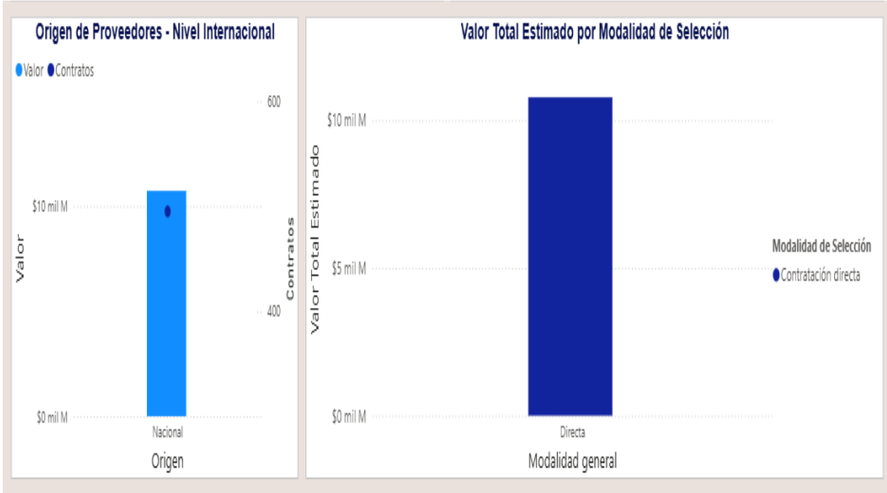


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	476	$7.142.543.672	66,23%	476	$7.142.543.672	66,23%
8014 - Comercialización y distribución	6	$2.193.727.157	20,34%	6	$2.193.727.157	20,34%
8013 - Servicios inmobiliarios	10	$1.112.383.367	10,31%	10	$1.112.383.367	10,31%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	4	$335.599.857	3,11%	4	$335.599.857	3,11%
Total	**496**	**$10.784.254.053**	**100,00%**	**496**	**$10.784.254.053**	**100,00%**







ANALISIS DEL DANE

Es importante resaltar que la función de compras de la Unidad Administrativa de Ciencia, tecnología e innovación de Tunja - UMCITI debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En este sentido, la Unidad debe identificar claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, para lo cual debe conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación que permita atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, resulta necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, lo que permite a la entidad estructurar procesos de contratación adecuados a las condiciones del mercado.

Entender el mercado del bien o servicio que el Unidad Administrativa de Ciencia, tecnología e innovación de Tunja – UMCITI, pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo adecuado del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de análisis de las entidades estatales, indicando que la entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia compra eficiente, Unidad Administrativa de Ciencia, tecnología e innovación de Tunja - UMCITI procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, fundamentando dicho análisis desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El análisis del sector debe cubrir, como mínimo, las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el análisis del sector para la contratación que el Unidad Administrativa de Ciencia, tecnología e innovación de Tunja – UMCITI, pretende celebrar, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2026.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto a mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por ef estacional y calenda
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

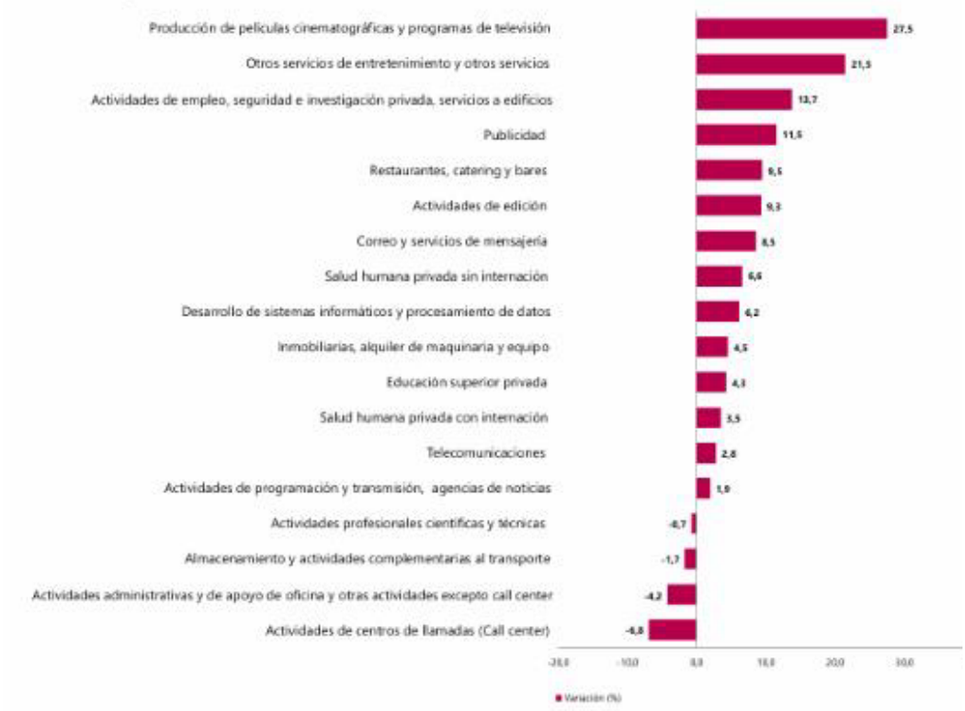
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de ap
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EM
Mayo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025. Los sectores más representativos fueron producción de películas, programas de televisión y servicios de entretenimiento.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025. Los sectores de mayor variación fueron servicios de mensajería, actividades de edición, centros de llamadas y actividades administrativas y de apoyo de oficina.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026p, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025. Los sectores de mayor incremento fueron producción de películas y televisión, seguridad e investigación privada, actividades administrativas y de apoyo en oficina.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total, destacando en aumentos positivo el sector de producción de películas y entretenimiento, así mismo todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025, destacando aumento de salarios en actividades como correo y mensajería, restaurante catering y bares, actividades administrativas y de apoyo a oficina.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

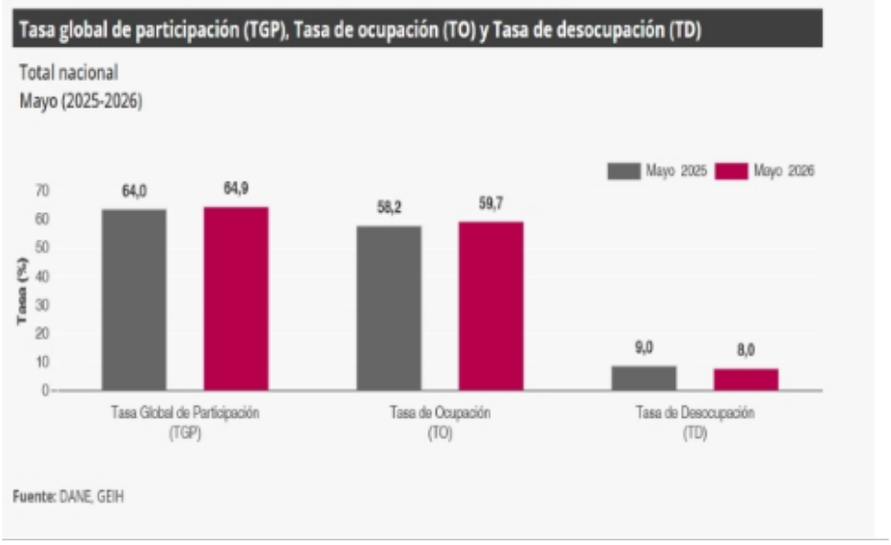
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

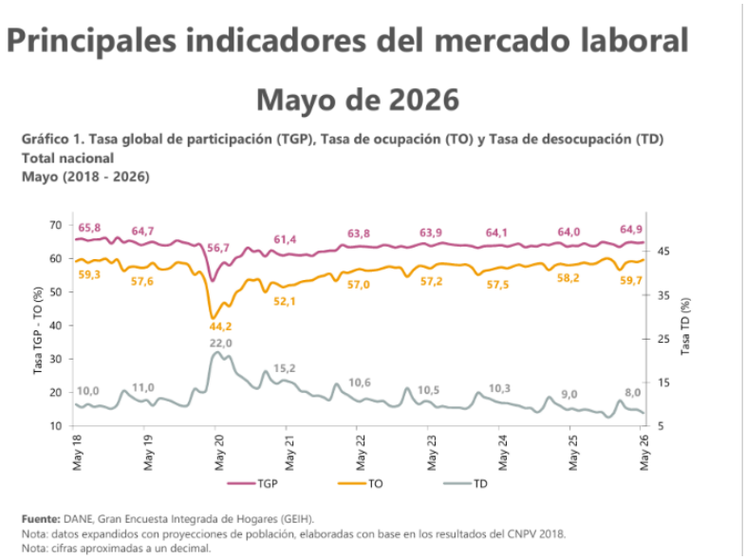
MERCADO LABORAL

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la pob ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Cont e
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	

Fuente: DANE, GEIH.

1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En vista de que en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.9** establece: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)".

En este sentido no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

1.1. Económico Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad:

Académico	Profesional con título de pregrado en educación con énfasis en tecnología, informática o áreas afines, o en ingenierías, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) u otras disciplinas relacionadas con el objeto contractual, con tarjeta o matrícula profesional cuando la ley así lo exija.

1.2. Regulatorio

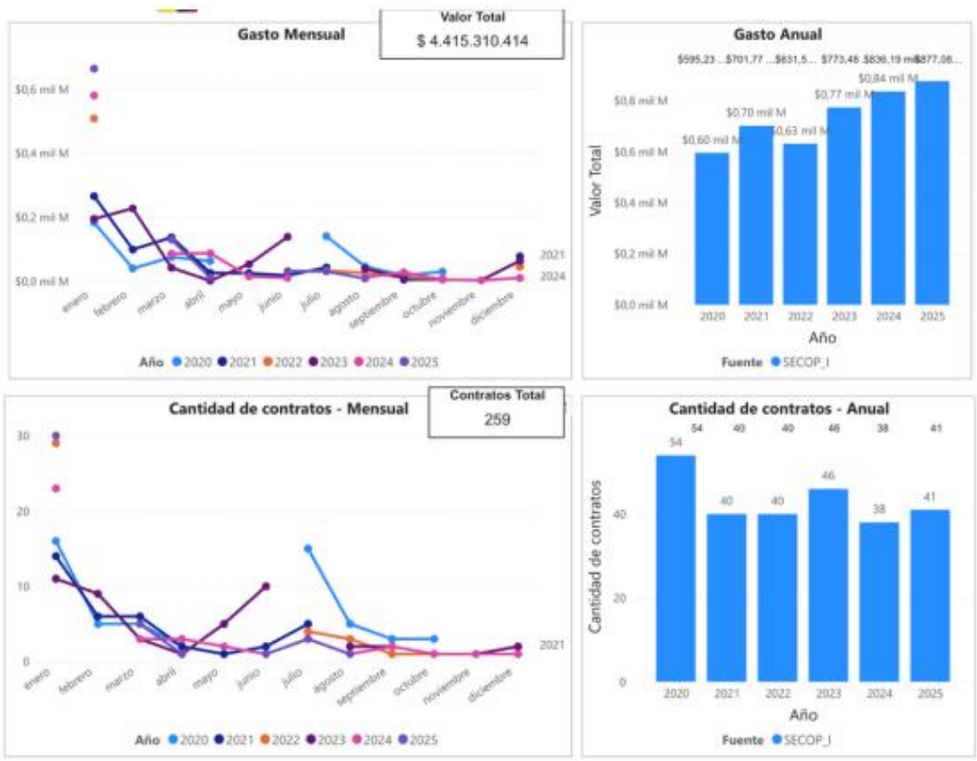
La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Unidad, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

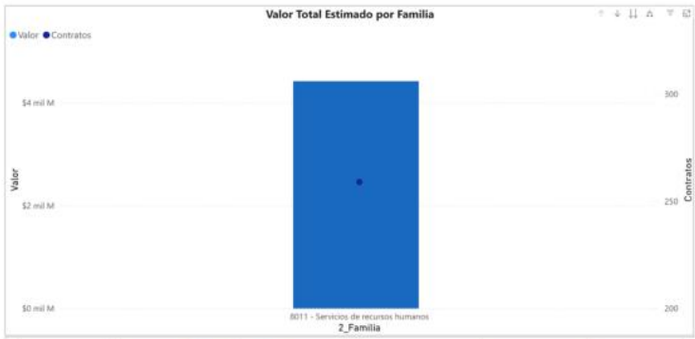
En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, UMCITI requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la unidad ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

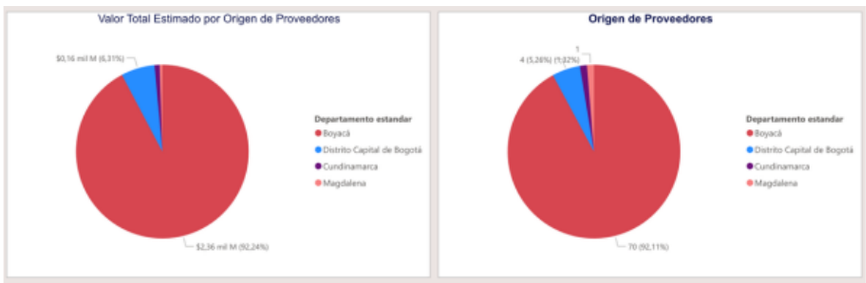
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

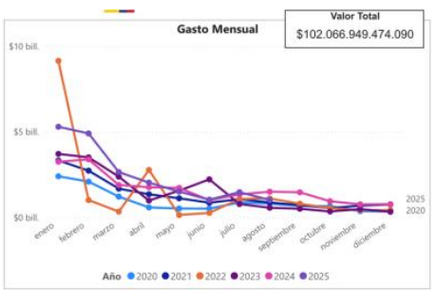
(MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO) DEMANDA

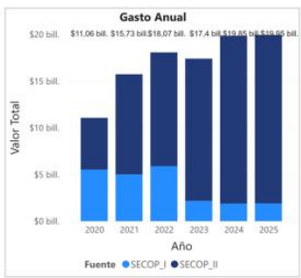


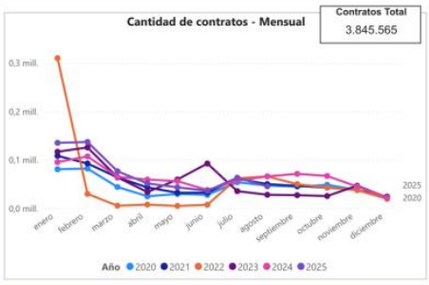

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
300
250
200
8011 - Servicios de recursos humanos
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$4,42 mil M
Número de Contratos del Proveedor
259
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos

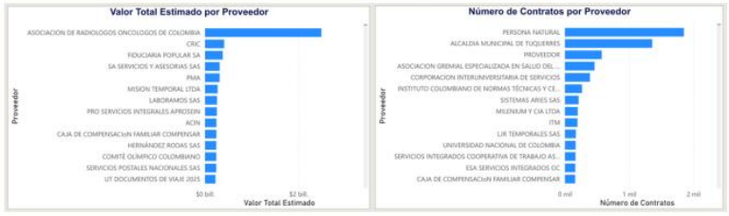

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0,16 mil M (6,31%)
$2,36 mil M (92,24%)
Origen de Proveedores
4 (5,26%)
70 (92,11%)
Departamento estandar
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Magdalena


Gasto Mensual
Valor Total
$102.066.949.474.090
$10 bil.
$5 bil.
$0 bil.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
$11,06 bil.
$15,73 bil.
$18,07 bil.
$17,4 bil.
$19,85 bil.
$19,95 bil.
$20 bil.
$15 bil.
$10 bil.
$5 bil.
$0 bil.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.845.565
0,3 mill.
0,2 mill.
0,1 mill.
0,0 mill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
543,04 mil
636,78 mil
645,31 mil
679,30 mil
751,26 mil
589,87 mil
0,8 mill.
0,6 mill.
0,4 mill.
0,2 mill.
0,0 mill.
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
$0 bil.
$2 bil.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
0 mil
1 mil
2 mil
Número de Contratos



Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objeto de este tipo, con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
YINA NATHALIA CARRERO PIRAGAUTA	CPSP-UMCITI-006-2024	Contratación directa	PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ALDESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,ESPECIALDECIENCIA,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.	$14.000.000,00	4 MESES
MARIA ALEJANDRA GONZALEZ AMAYA	CPSP-UMCITI-009-2024	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI	$ 15.000.000,00	4 MESES
IVAN ALEXANDER AREVALO URIBE	CPSP-UMCITI-008-2025	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS Y PROYECTOS ENFOCADOS A LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ROBÓTICA EDUCATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATI A ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - UMCITI.	$24.540.000,00	6 MESES
IVAN ALEXANDER AREVALO URIBE	CPSP-UMCITI-017-2025	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS Y PROYECTOS ENFOCADOS A LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION UMCITI	$6.816.660,00	1 MES Y 20 DÍAS

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el régimen de tabla de honorarios adoptada en la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026 “Por medio de la cual se adopta el Decreto No. 0549 de 2025 de la Alcaldía de Tunja, la cual establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios a celebrarse en la Vigencia 2026”.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales especializados. En el año 2025 los honorarios mensuales del perfil, corresponden a TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($3’822.000)**.**
   Perfil del contratista que se requiere: Para la presente contratación se requiere un profesional con título de pregrado en educación con énfasis en tecnología, informática o áreas afines, o en ingenierías, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) u otras disciplinas relacionadas con el objeto contractual, con tarjeta o matrícula profesional cuando la ley así lo exija.
2. Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026 “Por medio de la cual se adopta el Decreto No. 0549 de 2025 de la Alcaldía de Tunja, la cual establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios a celebrarse en la Vigencia 2026”.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

1. En la UMCITI, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y que requieren de conocimientos especializados y la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial.
2. Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a un profesional con título de pregrado en educación con énfasis en tecnología, informática o áreas afines, o en ingenierías, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) u otras disciplinas relacionadas con el objeto contractual, con tarjeta o matrícula profesional cuando la ley así lo exija.
3. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

D. MARCO LEGAL

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

La contratación se realizará de acuerdo con las siguientes normas: Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 2019, Resolución UMCITI 139 de 2019, Certificación de experiencia laboral objetiva y verificable, Requisitos legales y reglamentarios (Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 489 de 1998: Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, , Ley 1150 de 2007: Ley de Contratación Pública, Ley 1437 de 2011: Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 1474 de 2011: Ley de Control y Vigilancia de la Contratación Pública, Decreto Ley 4170 de 2011: Reglamento de la Ley de Contratación Pública, Ley 1508 de 2012: Ley de Inversión Extranjera, Ley 1551 de 2012: Ley de Control y Vigilancia de la Contratación Pública, Decreto Ley 019 de 2012: Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de la Contratación Pública, Decreto Nacional 0734 de 2012: Reglamento de la Ley de Contratación Pública, Decreto 016 de 2014: Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de la Contratación Pública, Ley 1753 de 2015: Ley de Inversión Pública, Ley 092 de 2017: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1882 de 2018: Ley de Protección de Datos Personales, Decreto 392 de 2018: Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, Decreto Nacional 1082 de 2015: Reglamento de la Ley de Contratación Pública.) Ley 842 de 2003, artículo 10 de la ley 48 de 1993, y artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

Conclusiones del Análisis del Sector:

1. La UMCITI ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen a la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026 “Por medio de la cual se adopta el Decreto No. 0549 de 2025 de la Alcaldía de Tunja, la cual establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios a celebrarse en la Vigencia 2026”.
3. Perfil del contratista: profesional con título de pregrado en educación con énfasis en tecnología, informática o áreas afines, o en ingenierías, ciencias de la computación, sistemas de información, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) u otras disciplinas relacionadas con el objeto contractual, con tarjeta o matrícula profesional cuando la ley así lo exija.
4. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual que corresponde **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($3.288.000)** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

AHILIZ ROJAS RINCÓN
Directora UMCITI

Revisó y Aprobó: Ahiliz Rojas Rincón / Directora UMCITI
Elaboró: Diana Zambrano / Jurídica UMCITI
Camila Forero / Proyectos UMCITI